



MUNICIPALIDAD DE JOVITA

Moreno e Int. G. Riberi - 6127 -

Jovita - Departamento General Roca - Provincia de Córdoba.

Tel.: (03385) 498-020/109/004 / munijovita@yahoo.com.ar

Jovita, 05 de Agosto de 2019.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO:

La necesidad de reglamentar los procedimientos para la obtención de la Clave Fiscal Municipal, según lo indicado en la Ordenanza N° 22 del 23/7/2019 de Régimen de Clave Fiscal Municipal –Transferencia Electrónica de Datos, para el uso de Servicios de Gobierno Electrónico, que requieran firma electrónica.

Y CONSIDERANDO:

Que la Empresa Program Consultores S.A. ha habilitado el Servicio de Presentación de Declaración Jurada de Comercio e Industria dentro de los Servicios de Gobierno Electrónico.

Que dicho servicio necesita de la utilización de la clave fiscal municipal por parte de los contribuyentes

Que se debe formular un procedimiento específico, para permitir que los contribuyentes obtengan la Clave Fiscal Municipal, con la cual podrán suscribir trámites vía internet utilizando su firma electrónica, como alternativa de la realización de los mismos trámites en forma personal, utilizando su firma holográfica en presencia de un funcionario municipal.

Que a futuro se utilizara el mismo procedimiento para los nuevos servicios de gobierno electrónico que se habiliten y necesiten suscribirse mediante la firma electrónica.



MUNICIPALIDAD DE JOVITA

Moreno e Int. G. Riberi - 6127 -

Jovita - Departamento General Roca - Provincia de Córdoba.

Tel.: (03385) 498-020/109/004 / munijovita@yahoo.com.ar

EL INTENDENTE MUNICIPAL D E C R E T A

Art. 1º.- Se establece el procedimiento de obtención de clave fiscal municipal y restablecimiento de contraseña, como régimen para permitir la realización de diferentes tramites vía internet mediante firma electrónica, a través de los servicios de gobierno electrónico habilitados en la página web creada a tal fin.

Art. 2º.- Los contribuyentes podrán solicitar su Clave fiscal municipal, en las oficinas municipales presentando la documentación correspondiente conforme a lo establecido en el Anexo I de la presente normativa.

Art. 3º.- La utilización de la Clave Fiscal Municipal, el uso y protección, son de exclusiva autoría y responsabilidad del titular. La operación del sistema y la información transmitida como así mismo toda consecuencia jurídica o fiscal que de ella derive, se atribuirán, de pleno derecho., a la persona física o jurídica en cuyo nombre y representación actúe el contribuyente, sin perjuicio de la responsabilidad que corresponda a este último por la aplicación de las normas vigentes.

Art. 4º.- En caso de olvido de la contraseña de Clave Fiscal, el contribuyente podrá utilizar cualquiera de los mecanismos descriptos en el Anexo II de la presente normativa, para su restablecimiento.

Art. 5º.- Las disposiciones establecidas por la presente, entraran en vigencia el día de su publicación en el Boletín Municipal.

Art. 6º.- COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO

Nº 42/2019



MUNICIPALIDAD DE JOVITA

Moreno e Int. G. Riberi - 6127 -

Jovita - Departamento General Roca - Provincia de Córdoba.

Tel.: (03385) 498-020/109/004 / munijovita@yahoo.com.ar

ANEXO I

PROCEDIMIENTO PARA OBTENER LA CLAVE FISCAL MUNICIPAL

A los fines de habilitar a las personas físicas a utilizar y/o interactuar, en nombre propio y/o en representación de terceros, con los Servicios de Gobierno Electrónico habilitados para el régimen de Clave Fiscal Municipal, se deberán efectuar los siguientes pasos:

A. PERSONAS FISICAS:

La persona solicitante deberá constituirse personalmente en las oficinas municipales correspondientes, y acreditar su identidad mediante la presentación de los siguientes documentos:

- a) original y fotocopia del DNI, libreta cívica o libreta de enrolamiento. En el casón de extranjeros, documento de identidad de país de origen, pasaporte o cedula del MERCOSUR (de tratarse de un país limítrofe)
- b) constancia de CUIT/CUIL otorgado por la AFIP

B. PERSONAS JURIDICAS:

Las personas jurídicas a los fines de utilizar y/o interactuar con los servicios de gobierno electrónico habilitados con clave fiscal municipal, deberán hacerlo a través de la clave fiscal municipal de su representante legal o apoderado, quien quedar habilitado para ello si cumple con los requerimientos correspondientes y luego de haber presentado la documentación establecida por la presente.

La persona física que vaya a desempeñarse como representante legal o apoderado, deberá tener la clave fiscal municipal, de no poseerla, deberá concurrir a las oficinas municipales, a los fines de su obtención conforme a lo establecido en la presente.

Cumplimentado el requisito anterior, la persona física que vaya a desempeñarse como representante legal o apoderado, deberá presentarse para su habilitación ante oficinas municipales con la siguiente documentación:

- a) documento de identidad (LE, LC O DNI)



MUNICIPALIDAD DE JOVITA

Moreno e Int. G. Riberi - 6127 -

Jovita - Departamento General Roca - Provincia de Córdoba.

Tel.: (03385) 498-020/109/004 / munijovita@yahoo.com.ar

b) copia autenticada de las normas que regulan el funcionamiento de la persona jurídica (contrato social, estatuto etc.).

c) documentación que lo acredite como representante legal o apoderado de la entidad respectiva (acta de asamblea, sentencia judicial, etc.)

d) en caso de sociedades regulares, la designación del cargo debe estar inscripta ante el Registro Público de Comercio Competente.

Tanto para personas físicas como jurídicas, para la efectivización de la habilitación de la clave fiscal municipal, el operador municipal entregará al solicitante el duplicado de formulario de solicitud de habilitación de clave fiscal, en la cual se especifica el usuario y contraseña temporal asignados (la contraseña temporal se utilizará por única vez para establecer la contraseña definitiva)

ANEXOII

PROCEDIMIENTO EN CASO DE OLVIDO DE LA CONTRASEÑA

En caso de olvido de la contraseña, a fines de tramitar el restablecimiento de la misma, el titular de la clave fiscal municipal deberá concurrir a las oficinas municipales con documentación de identificación (DNI, LC, LCE).

Como efectivización del trámite de restablecimiento de contraseña, el operador municipal entregara al titular de la clave fiscal municipal, en el cual se especifica la contraseña temporal asignada, para la definición de una nueva contraseña.

El titular de la clave fiscal municipal deberá establecer nuevamente una contraseña definitiva ingresando a la página web creada a tal fin.



MUNICIPALIDAD DE JOVITA

Moreno e Int. G. Riberi - 6127 -

Jovita - Departamento General Roca - Provincia de Córdoba.

Tel.: (03385) 498-020/109/004 / munijovita@yahoo.com.ar

Jovita, 05 de Agosto de 2019.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO:

La necesidad de reglamentar los procedimientos, para el uso del servicio de gobierno electrónico de presentación de Declaraciones Juradas de Comercio e Industria, según lo indicado en la Ordenanza N° 22 del 23//2019 de Régimen de “Clave Fiscal Municipal-Transferencia Electrónica de Datos” para el uso de Servicios de Gobierno Electrónico.

Y CONSIDERANDO:

Que la Empresa PROGRAM CONSULTORES S.A. ha habilitado el Servicio de Presentación de Declaración Jurada de Comercio e Industria, dentro de los servicios de Gobierno Electrónico.

Que se debe formular un marco normativo específico para este servicio.

Que significa un gran avance ampliando las posibilidades a los contribuyentes de la Tasa de Industria Y Comercio, para hacer sus declaraciones juradas.

Que los contribuyentes deben suscribir el trámite mediante su Clave Fiscal Municipal y que el procedimiento de obtención de la misma ya está reglamentado por el Decreto N° 42/2019 Procedimiento de Obtención de Clave Fiscal Municipal y Restablecimiento de Contraseña.

Que los contribuyentes, luego de confeccionada la presentación de la declaración jurada, de acuerdo a los rubros y métodos de cálculo que le



MUNICIPALIDAD DE JOVITA

Moreno e Int. G. Riberi - 6127 -

Jovita - Departamento General Roca - Provincia de Córdoba.

Tel.: (03385) 498-020/109/004 / munijovita@yahoo.com.ar

correspondan, podrán emitirlos comprobantes de pago desde el mismo servicio, para luego dirigirse a los lugares autorizados de cobranza.

EL INTENDENTE MUNICIPAL D E C R E T A

Art. 1º.- Se establece un régimen alternativo de presentación de DD JJ DE COMERCIO E INDUSTRIA, A TRAVES DE LA HABILITACION DEL SERVICIO DE “PRESENTACIÓN DE DD JJ DE COMERCIO E INDUSTRIA”, BAJO EL REGIMEN DE Clave Fiscal Municipal. El servicio está disponible en la página web creada a tal efecto.

Art. 2º.- En forma paralela, se mantiene en vigencia el régimen de presentación de declaraciones juradas en soporte papel, firmadas en su parte principal y anexos por el contribuyente, responsable o representante autorizado.

Art. 3º.- A los fines de efectuar la presentación de DD JJ mediante transferencia electrónica de datos, desde la página web que fue creada para tal efecto, los contribuyentes deberán solicitar con carácter previo su “Clave Fiscal Municipal”, conforme lo establecido en la legislación correspondiente. El sistema permitirá imprimir tanto el Formulario de Declaración Jurada presentada, así como el comprobante de pago correspondiente.

Art. 4º.- Las disposiciones establecidas por la presente, entraran en vigencia el día de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 5º.- COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO

Nº 43/2019



MUNICIPALIDAD DE JOVITA

Moreno e Int. G. Riberi - 6127 -

Jovita - Departamento General Roca - Provincia de Córdoba.

Tel.: (03385) 498-020/109/004 / munijovita@yahoo.com.ar

Jovita, 05 de Agosto de 2019.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO:

La necesidad de reglamentar los procedimientos, para el uso del Servicio de Gobierno Electrónico de Consulta e Impresión de Deuda vía Internet, según lo indicado en la Ordenanza N° 22/2019 de Régimen de “Clave Fiscal Municipal-Transferencia Electrónica de DATOS”, para el uso de SERVICIOS DE GOBIERNO ELECTRONICO.

Y CONSIDERANDO:

Que la empresa PROGRAM CONSULTORES S.A. ha habilitado el SERVICIO DE CONSULTA E IMPRESIÓN DE DEUDA vía internet, dentro de los Servicios de Gobierno Electrónico.

Que se debe formular un marco normativo específico para este servicio.

Que con la finalidad de facilitar a los contribuyentes el cumplimiento de sus obligaciones impositivas mediante la transferencia electrónica de datos, resulta necesario establecer los términos generales del procedimiento de consulta e impresión de deuda vía internet.

Que con la posibilidad de que los contribuyentes puedan consultar la deuda e imprimir el cedulón de pago correspondiente, por medio de su computadora personal y un software de navegación con el uso normal de la red internet, redundara en beneficio de la recaudación del estado municipal.

Que los contribuyentes, luego de seleccionada la deuda que desean abonar. Podrán emitirlos comprobantes de pago desde el mismo servicio, para luego dirigirse a los lugares autorizados de cobranza.



MUNICIPALIDAD DE JOVITA

Moreno e Int. G. Riberi - 6127 -

Jovita - Departamento General Roca - Provincia de Córdoba.

Tel.: (03385) 498-020/109/004 / munijovita@yahoo.com.ar

EL INTENDENTE MUNICIPAL D E C R E T A

Art. 1º.- Se establece un régimen alternativo para la consulta de deuda actualizada de una tasa, servicio, contribución o impuesto, e impresión del comprobante para efectuar el pago correspondiente en las entidades habilitadas a tal fin.

Art. 2º.- El régimen entrara en vigencia mediante la habilitación del Servicio de Gobierno Electrónico “Consulta e Impresión de DEUDA”, el cual estar disponible en la página web creada para tal efecto.

Art. 3º.- El nuevo régimen permitirá a los ciudadanos realizar vía web, la consulta de la deuda correspondiente a una cierta tasa, servicio, contribución o impuesto, actualizar dicha deuda a una fecha especificada, y posteriormente imprimir el comprobante para el pago correspondiente.

Art. 4º.- En forma paralela, se mantiene en vigencia el régimen de consulta de deuda, actualización e impresión del comprobante para el pago correspondiente, realizado personalmente por el contribuyente en las oficinas municipales.

Art. 5º.- Las disposiciones establecidas por la presente, entraran en vigencia el día de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 6º.- COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO

Nº 44/2019



MUNICIPALIDAD DE JOVITA

Moreno e Int. G. Riberi - 6127 -

Jovita - Departamento General Roca - Provincia de Córdoba.

Tel.: (03385) 498-020/109/004 / munijovita@yahoo.com.ar

Jovita, 15 de Agosto de 2019.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO:

El llamado a Licitación Pública para la Concesión en Arrendamiento del Campo de propiedad del Hospital Municipal “Dr. Luis O. Rivero”, dispuesto por Ordenanza Municipal N° 20/2019.

Y CONSIDERANDO:

Que la única propuesta oportunamente presentada a tal fin, por la Empresa CAZENAVE Y ASOCIADOS SA, resulta conveniente para este municipio, según Acta de Apertura que en original, en forma adjunta se acompaña como formando parte del presente Decreto.

Que la adjudicación de la referida licitación pública a la citada Firma, corresponde realizarse mediante el instrumento legal administrativo pertinente.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-D E C R E T A-

Art. 1.- ADJUDICASE a la Firma CAZENAVE Y ASOCIADOS SA, la Licitación Pública del Arrendamiento del Campo de propiedad del Hospital Municipal “Dr. Luis O. Rivero”, dispuesto por Ordenanza Municipal N° 20/2019, en un todo de acuerdo al Pliego de Condiciones Generales.

Art. 2- El presente Decreto es refrendado por el señor Secretario de Asuntos Institucionales.



MUNICIPALIDAD DE JOVITA

Moreno e Int. G. Riberi - 6127 -

Jovita - Departamento General Roca - Provincia de Córdoba.

Tel.: (03385) 498-020/109/004 / munijovita@yahoo.com.ar

Art. 3- COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO

Nº 45/2019



MUNICIPALIDAD DE JOVITA

Moreno e Int. G. Riberi - 6127 -

Jovita - Departamento General Roca - Provincia de Córdoba.

Tel.: (03385) 498-020/109/004 / munijovita@yahoo.com.ar

Jovita, 27 de Agosto de 2019.-

VISTO:

La necesidad de contratar POLIZA DE SEGURO AUTOMOTORES y POLIZA DE SEGURO REPOSABILIDAD CIVIL TRABAJANDO, que cubra los respectivos riesgos que se solicitan, de las unidades de propiedad Municipal.

Y CONSIDERANDO:

Que el mecanismo administrativo previsto a tal fin, es el de CONCURSO DE PRECIOS, cumpliendo con las disposiciones vigentes, permitiendo al mismo tiempo, la participación de más oferentes y mejores cotizaciones.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

·D E C R E T A·

Art. 1.- LLAMASE a Concurso de Precios para contratar POLIZA DE SEGURO AUTOMOTORES, EDIFICIOS MUNICIPALES y POLIZA DE SEGURO REPOSABILIDAD CIVIL TRABAJANDO, para las unidades y edificios de Propiedad Municipal detalladas en el Pliego de Condiciones, cuya vigencia es anual, desde el día **20 de Septiembre de 2019 al 20 de Septiembre de 2020 inclusive.**

Art. 2- El Pliego de Condiciones, forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 3- Se fija como fecha de apertura de las propuestas el día **13 de Septiembre de 2019 a las 09:30 horas** en el Edificio Municipal.

Art. 4- La presente erogación será imputada a la Partida Seguros VEHICULOS Y MAQUINARIAS del Presupuesto Vigente.

Art. 5- El Departamento Ejecutivo podrá desestimar las propuestas y rechazarlas a todas, sin que ello de derecho a reclamo alguno.



MUNICIPALIDAD DE JOVITA

Moreno e Int. G. Riberi - 6127 -

Jovita - Departamento General Roca - Provincia de Córdoba.

Tel.: (03385) 498-020/109/004 / munijovita@yahoo.com.ar

Art. 6- El presente Decreto es refrendado por el señor Secretario de Asuntos Institucionales.

Art. 7- COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO

Nº 46/2019



MUNICIPALIDAD DE JOVITA

Moreno e Int. G. Riberi - 6127 -

Jovita - Departamento General Roca - Provincia de Córdoba.

Tel.: (03385) 498-020/109/004 / munijovita@yahoo.com.ar

Jovita, 27 de Agosto de 2019.-

VISTO:

La necesidad de designar un representante de esta Municipalidad de Jovita que integre la comisión del Consorcio Caminero N° 138 de Jovita ante la Dirección de Vialidad de la Provincia de Córdoba.

EL INTENDENTE MUNICIPAL D E C R E T A

Art. 1°.- DESIGNASE al Sr. Horacio Daniel MARTINI, D.N.I. N° 13.748.756, como representante de esta Municipalidad de Jovita para que integre la comisión del Consorcio Caminero N° 138 de Jovita ante la Dirección de Vialidad de la Provincia de Córdoba.

Art. 2°.- El presente Decreto es refrendado por el Señor Secretario de Asuntos Institucionales.

Art. 3°.- COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO

47/2019